



TRIBUNAL DE COMISIONADOS COMENTARIO PÚBLICO

Los miembros del público pueden dirigirse a la Corte de Comisionados durante la sección de Comentarios Públicos o durante cualquier tema particular de la agenda de la reunión. Cualquier consulta realizada por el público debe ser preguntas específicas, que pueden responderse brevemente con una declaración de información específica.

El público puede hablar con respecto a un tema de la Agenda o, de conformidad con la Sección 551.042 del Código de Gobierno de Texas, o plantear un tema que no ha sido incluido en la Agenda.

Se respetarán los límites de tiempo de uso de la palabra. Durante el comentario público, el límite de tiempo de uso de la palabra es de cinco (5) minutos. El tiempo de uso de la palabra para los temas no relacionados en la Agenda es de tres (3) minutos por persona. No se puede delegar tiempo de una persona a otra.

Por favor, llene todos los campos apropiados e imprímalos de forma legible.

Nombre:

¿Representa a algún grupo u organización en particular?

En caso afirmativo, sírvase indicar el nombre, la dirección y el número de teléfono de dicho grupo u organización.

SELECCIONE UNO:

Deseo abordar el siguiente tema del programa

En el momento en que se discuten:

Punto #

O

Deseo abordar el siguiente tema del programa

durante el comentario público:

Punto #

O

Deseo dirigirme al Tribunal de Comisionados en relación con el siguiente tema no incluido en el orden del día:

Firma: Fecha:

Nota: Este Formulario de Comentarios Públicos debe presentarse al Registrador de la Corte de Comisionados (Diputado/Secretario del Condado) antes del comienzo de la reunión de el Tribunal de Comisionados a las 8:30 A.M. (MST). De lo contrario, el Tribunal de Comisionados podría no reconocerlo o permitirle hablar. Este formulario debe entregarse al Secretario del Condado de Hudspeth en persona en o antes del día del Tribunal de Comisionados.